



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

Expt gestiona: 538/2016

DICTAMEN DE LA COMISSIÓ INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA, PERSONAL, DEPORTES, MEDIOS DE COMUNICACION, NUEVAS TECNOLOGIAS, ASUNTOS GENERALES Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el 15 de febrero de conformidad con el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2586/86, de 28 de noviembre, emite el siguiente DICTAMEN:

Visto el expediente que se tramita para la Modificación de créditos número 1/2016 al Presupuesto prorrogado para de 2016 por suplementos de créditos y créditos extraordinarios con cargo a bajas.

Resultando que el Concejal de Hacienda ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada del proyecto de modificación de créditos e informe de Intervención.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la PRIMERA modificación de créditos por suplementos de créditos y créditos extraordinarios al presupuesto prorrogado para 2016, financiada mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos, según ANEXO que se adjunta a esta propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a información pública, por un período de quince días, por medio de edicto que debe publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y

Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583



Ajuntament de Pegò

Economia i Hisenda - Intervencio

sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- Que el acuerdo definitivo y el resumen por Capítulos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Remitir el expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En Pegò, en la fecha indicada al margen

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

ENRIQUE MOLL BRIONES

(Documento firmado electrónicamente)



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

ANEXO

APLICACIÓN		CONCEPTO	SPL. CREDITO	CREDITO EX.
933	62200	Gestión del patrimonio; inversión nueva en edificios y otras construcciones		30.250,00
342	62500	Instalaciones deportivas; inversión nueva en mobiliario		5.324,00
			0,00	35.574,00
		TOTAL AUMENTOS	35.574,00	
		BAJAS		
011	91300	Deuda publica; Amortización deuda de prestamos del sector publico	35.574,00	
		TOTAL BAJAS	35.574,00	
		MAYORES INGRESOS		
		TOTAL MAYORES INGRESOS	0,00	
		REMANENTE DE TESORERIA		
		TOTAL REMANENTE DE TESORERIA	0,00	
		TOTAL FINANCIACION	35.574,00	



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

Expt gestiona: 536/2016

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA, PERSONAL, MEDIOS DE COMUNICACION, NUEVAS TECNOLOGIAS , ASUNTOS GENERALES Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Esta comisión informativa, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emite el siguiente dictamen:

Vista la moción del Concejal de Hacienda, en la que se propone la modificación del artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal prorrogado para el ejercicio 2016, que hace referencia a las subvenciones directas a entidades sin ánimo de lucro.

Visto el Informe del Interventor Municipal informando favorablemente la Moción.

Durante la celebración de la Comisión Informativa, el Concejal de Deportes hizo la salvedad de que a la entidad deportiva Cultural 19 el importe del convenio era de 6.000,00€ y no el importe que figuraba por error en la relación de subvenciones directas. La Comisión Informativa acordó modificar la propuesta en dicho sentido.

Esta Comisión propone al Pleno de la Corporación ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar la inclusión en el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2016, las subvenciones directas que a continuación se relacionan:

Aplicación de gastos	Beneficiarios	CIF	IMPORTE
311.48900	ASOCIACION CHARITY BOOK STALL	G54458054	10.000,00
2312.48900	ASSOCIACIO AMES DE CASA	G53127874	400,00
2312.48900	GRUP DONES CABAL	G53835104	400,00
312.48900	UNITAT D'INVESTIGACIO DE L'HOSPITAL MARINA ALTA	G56117420	400,00
323.48900	AMPA AMBRA	G03254273	400,00
323.48900	AMPA CAROLINA SALA	G03505534	300,00
323.48900	AMPA ROSALIA BONDIA	G03604469	300,00
323.48900	AMPA SANT ANTONI	G03643889	300,00
323.48900	AMPA ENRIC VALOR	G03622024	400,00
323.48900	AMPA ESCOLETA INFANTIL LA TRILLADORA	G03535986	300,00
330.48900	COFRADÍA SANTÍSIMO ECCE-HOMO	G03507126	300,00

Ajuntament de Pego



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

330.48900	COFRADÍA CRISTO DE LA PROVIDENCIA	G53318804	300,00
330.48900	COFRADÍA DE LA HORACION DEL HUERTO	G53270526	300,00
330.48900	COFRADÍA DE LA PIEDAD	G53536983	300,00
330.48900	COFRADÍA DEL CRISTO DE LA COLUMNA	G53323150	300,00
330.48900	COFRADÍA JESÚS DE MEDINACELI	G53343430	300,00
330.48900	COFRADÍA JESÚS DE NAZARENO	G53240909	300,00
330.48900	COFRADÍA SANTA MUJER VERÓNICA	G53334157	300,00
330.48900	COFRADÍA VIRGEN DE LOS DOLORES	G53335766	300,00
330.48900	JUNTA CENTRAL SEMANA SANTA	G03639861	2.000,00
330.48900	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	Q0368004H	5.000,00
330.48900	AMBRA CENTRE JUNIORS	Q4600441B	500,00
330.48900	BOYS SCOUTS	G54260260	500,00
341.48900	PEGO CLUB DE FÚTBOL	G03789377	70.000,00
341.48900	ASOCIACION PALOMOS DEPORTIVOS	G53298188	1.000,00
341.48900	ASSOCIACIO FUTBOL SALA MASCULI	G53191078	1.500,00
341.48900	CENTRE EXCURSIONISTE PEGO	G03310661	3.000,00
341.48900	CLUB ESPORTIU ELS CARRETERS	G53126223	3.000,00
341.48900	CLUB TENIS PEGO	G03217973	1.000,00
341.48900	SOCIEDAD DE CAZADORES	G03066974	2.000,00
341.48900	CLUB BÀSQUET PEGO	G03595576	30.000,00
341.48900	CULTURA DORSAL 19	G54333208	6.000,00
3380.48900	DANSAIRES D'UXOLA	G53939245	400,00
3380.48900	JUNTA CENTRAL DE MOROS I CRISTIANS	G53134862	13.000,00
3380.48900	FALLA EL CONVENT	G53134862	4.000,00
3380.48900	FALLA LA PLAÇA	G03972171	4.000,00
3380.48900	FALLA LA FONT	G03719234	4.000,00
419.48900	COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS TIERRAS ARROZALES	G03501830	5.000,00
432.48900	CONVENIO PARROQUIA VISITAS TEMPLO	Q0300420G	1.000,00

SEGUNDO.- Que se someta a información pública, por un período de quince días, por medio de edicto que debe publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- Que el acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Remitir el expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En Pego, en la fecha indicada al margen

EL PRESIDENTE

ENRIQUE MOLL BRIONES

(Documento firmado electrónicamente)



Ajuntament de Pego

Economía i Hisenda - Intervencio

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2016.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencione (LGS), establece en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones que allí enumera, figurando entre ellas "a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."

En el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2015 constaban los beneficiarios de subvenciones directas, dichas subvenciones directas no se prorrogan. Para poder otorgar subvenciones directas estas han de figurar en las bases de ejecución del presupuesto, por lo que resulta necesario modificar el artículo 30 de las mismas a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la L.G.S.

Se ha observado que a determinadas entidades se les ha incrementado el importe que constaba en el presupuesto de 2015 y aparecen otras que no figuraban, incrementándose el montante total en 11.500,00€. Para dotar de crédito suficiente se ha iniciado el trámite de aprobación de la modificación de créditos 1/2016 por transferencia de créditos para dotar de crédito suficiente para hacer frente al compromiso de ingreso. Esta modificación de las bases de ejecución no entrará en vigor hasta que dicha modificación de créditos entre en vigor.

En Pego, a 10 de febrero de 2016

EL INTERVENTOR

ALBERTO J ROCHE GARCIA

Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

Expt gestiona: 538/2016

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente de modificación de créditos número 1/2016 por suplementos de créditos y créditos extraordinarios, financiada mediante bajas de créditos al presupuesto municipal mediante la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos. Las bajas de crédito corresponde a la aplicación del presupuesto de gastos para la amortización de deuda, que una vez realizados los cálculos de la previsión de gasto hasta final de ejercicio, se prevee que habrá un remanente de crédito, del cual se puede disponer en esta modificación de créditos. Dichas baja financia crédito en la aplicación de gastos que se detallan en la propuesta. En virtud de lo que dispone el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L), y artículo 21.5 en concordancia con el 37.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del título VI de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, corresponde emitir el siguiente informe:

PRIMERO.- Que la legislación aplicable está constituida básicamente por el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 177 y siguientes de la mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 8 y 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- La financiación se realiza con cargo a transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos en el presupuesto.

TERCERO.- El expediente deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a la que se refiere el artículo 169 del T.R.L.R.H.L.

Conclusión

Se informa favorablemente la propuesta de modificación de créditos número 1/2016 por suplementos de créditos y créditos extraordinarios.

En Pego, a 10 de febrero de 2016

EL INTERVENTOR

ALBERTO J. ROCHE GARCIA

Ajuntament de Pego



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

Expt gestiona: 536/2016

MOCION

El presupuesto para el ejercicio 2016 esta pendiente de aprobación, encontrándose a fecha de hoy prorrogado el del ejercicio 2015, no prorrogándose las subvenciones directas que venían contempladas en dicho presupuesto por lo que resulta necesario proceder la modificación de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado para su inclusión. Estas subvenciones les son imprescindibles a algunas entidades para su funcionamiento, pues sus actividades ya se han iniciado o bien los actos a los que van destinadas son inminentes,.

Por todo ello es por lo que la Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención Municipal:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las bases de ejecución en el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2016, modificando el artículo 30 de las Bases de Ejecución del presupuesto, incluyendo a las siguientes e importes como beneficiarias de subvenciones directas:

Aplicación Presupuesto	Beneficiarios	CIF	IMPORTE
311.48900	ASOCIACION CHARITY BOOK STALL	G54458054	10.000,00
2312.48900	ASSOCIACIO AMES DE CASA	G53127874	400,00
2312.48900	GRUP DONES CABAL	G53835104	400,00
312.48900	UNITAT D'INVESTIGACIO DE L'HOSPITAL MARINA ALTA	G56117420	400,00
323.48900	AMPA AMBRA	G03254273	400,00
323.48900	AMPA CAROLINA SALA	G03505534	300,00
323.48900	AMPA ROSALIA BONDIA	G03604469	300,00
323.48900	AMPA SANT ANTONI	G03643889	300,00
323.48900	AMPA ENRIC VALOR	G03622024	400,00
323.48900	AMPA ESCOLETA INFANTIL LA TRILLADORA	G03535986	300,00
330.48900	COFRADÍA SANTÍSIMO ECCE-HOMO	G03507126	300,00
330.48900	COFRADÍA CRISTO DE LA PROVIDENCIA	G53318804	300,00
330.48900	COFRADÍA DE LA HORACION DEL HUERTO	G53270526	300,00
330.48900	COFRADÍA DE LA PIEDAD	G53536983	300,00
330.48900	COFRADÍA DEL CRISTO DE LA COLUMNA	G53323150	300,00
330.48900	COFRADÍA JESÚS DE MEDINACELI	G53343430	300,00
330.48900	COFRADÍA JESÚS DE NAZARENO	G53240909	300,00

Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

330.48900	COFRADÍA SANTA MUJER VERÓNICA	G53334157	300,00
330.48900	COFRADÍA VIRGEN DE LOS DOLORES	G53335766	300,00
330.48900	JUNTA CENTRAL SEMANA SANTA	G03639861	2.000,00
330.48900	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	Q0368004H	5.000,00
330.48900	AMBRA CENTRE JUNIORS	Q4600441B	500,00
330.48900	BOYS SCOUTS	G54260260	500,00
341.48900	PEGO CLUB DE FÚTBOL	G03789377	70.000,00
341.48900	ASOCIACION PALOMOS DEPORTIVOS	G53298188	1.000,00
341.48900	ASSOCIACIO FUTBOL SALA MASCULI	G53191078	1.500,00
341.48900	CENTRE EXCURSIONISTE PEGO	G03310661	3.000,00
341.48900	CLUB ESPORTIU ELS CARRETERS	G53126223	3.000,00
341.48900	CLUB TENIS PEGO	G03217973	1.000,00
341.48900	SOCIEDAD DE CAZADORES	G03066974	2.000,00
341.48900	CLUB BÀSQUET PEGO	G03595576	30.000,00
341.48900	CULTURA DORSAL 19	G54333208	10.000,00
3380.48900	DANSAIRES D'UXOLA	G53939245	400,00
3380.48900	JUNTA CENTRAL DE MOROS I CRISTIANS	G53134862	13.000,00
3380.48900	FALLA EL CONVENT	G53134862	4.000,00
3380.48900	FALLA LA PLAÇA	G03972171	4.000,00
3380.48900	FALLA LA FONT	G03719234	4.000,00
419.48900	COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS TIERRAS ARROZALES	G03501830	5.000,00
432.48900	CONVENIO PARROQUIA VISITAS TEMPLO	Q0300420G	1.000,00

En Pego, a 8 de febrero de 2015

EL CONCEJAL DE HACIENDA

JOSE CARMELO ORTOLA SISCAR



Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

Expt gestiona: 538/2016

MOCIÓN DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Mediante la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos, se propone la modificación de créditos 1/2016 por suplementos de créditos y créditos extraordinarios con cargo a bajas en el presupuesto de gastos.

Por todo ello se propone al Pleno del Ayuntamiento adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la PRIMERA modificación de créditos por suplementos de créditos y créditos extraordinarios al presupuesto prorrogado para 2016, financiada mediante bajas de crédito en el presupuesto municipal, según ANEXO que se adjunta a esta propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a información pública, por un período de quince días, por medio de edicto que debe publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- Que el acuerdo definitivo y el resumen por Capítulos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Remitir el expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En Pego, a 10 de febrero de 2016.

EL CONCEJAL DE HACIENDA

JOSE CARMELO ORTOLA SISCAR



Ajuntament de Pego



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

ANEXO

APLICACIÓN		CONCEPTO	SPL. CREDITO	CREDITO EX.
933	62200	Gestión del patrimonio; inversión nueva en edificios y otras construcciones		30.250,00
342	62500	Instalaciones deportivas; inversión nueva en mobiliario		5.324,00
			0,00	35.574,00
		TOTAL AUMENTOS	35.574,00	
		BAJAS		
011	91300	Deuda publica; Amortización deuda de prestamos del sector publico	35.574,00	
		TOTAL BAJAS	35.574,00	
		MAYORES INGRESOS		
		TOTAL MAYORES INGRESOS	0,00	
		REMANENTE DE TESORERIA		
		TOTAL REMANENTE DE TESORERIA	0,00	
		TOTAL FINANCIACION	35.574,00	



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

Expt gestiona: 538/2016

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS

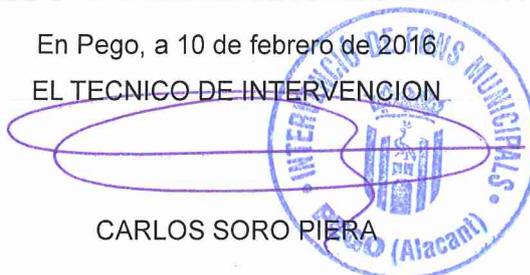
Para dar cumplimiento a la Providencia de la Alcaldía en la que propone una modificación de créditos para dotar de crédito a las aplicaciones de gastos sobre las que se ha de reconocer la obligación de pago, se propone la siguiente modificación de créditos:

APLICACIÓN	CONCEPTO	SPL. CREDITO	CREDITO EX.
933 62200	Gestión del patrimonio; inversión nueva en edificios y otras construcciones		30.250,00
342 62500	Instalaciones deportivas; inversión nueva en mobiliario		5.324,00
		0,00	35.574,00
	TOTAL AUMENTOS	35.574,00	
	BAJAS		
011 91300	Deuda publica; Amortización deuda de prestamos del sector publico	35.574,00	
	TOTAL BAJAS	35.574,00	
	MAYORES INGRESOS		
	TOTAL MAYORES INGRESOS	0,00	
	REMANENTE DE TESORERIA		
	TOTAL REMANENTE DE TESORERIA	0,00	
	TOTAL FINANCIACION	35.574,00	

En Pego, a 10 de febrero de 2016

EL TECNICO DE INTERVENCION

CARLOS SORO RIERA



Ajuntament de Pego



Ajuntament de Pego

Economia i Hisenda - Intervencio

Expt gestiona:538/2016

PROVIDENCIA

A fecha de hoy esta el presupuesto de 2015 prorrogado al estar pendiente de aprobación el presupuesto de 2016. Este Ayuntamiento adquirió el compromiso, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 3/7/2014 de abonar en cuatro anualidades el importe de la adquisición de los bajos del edificio sito en Avd Alcalde Aquilino Barrachina 7 y 9, solar cedido por el Ayuntamiento a la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana para la construcción de viviendas de protección oficial, pasando los bajos a titularidad municipal para lo cual debía efectuar el pago de 100.000,00€ más IVA. El pago de las anualidades debe efectuarse entre el 1 y 15 de abril de cada ejercicio, siendo el primer ejercicio 2015. También es necesario dotar de crédito para la adquisición de bicicletas indoor para el gimnasio de la piscina cubierto, en concreto 5 para reponer las rotas para que los usuarios que han realizado el pago de la tasa puedan utilizarlas, siendo el importe al que asciende al presupuesto es de 5.324,00€. A los efectos de poder dotar del crédito necesario para hacer frente al pago del importe correspondiente al actual ejercicio, no pudiendo demorarse dicho gasto hasta la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2016.

Pro todo ello resulta necesario efectuar una modificación de créditos por suplementos de créditos y créditos extraordinarios con cargo a las bajas en el presupuesto.

DISPONGO

PRIMERO.- Que por parte de la Intervención Municipal elabore la propuesta de modificación de créditos con cargo a bajas en otras aplicaciones de gastos.

En Pego, a 8 de febrero de 2016.

EL CONCEJAL DE HACIENDA

JOSE CARMELO ORTOLA SISCAR



Ajuntament de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583